ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023

Entre los suscritos, por una parte, El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 570 del 12 de septiembre de 2023 "y Acta de posesión 153 de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8 por una parte; y por otra parte MAURICIO ANDRES OROZCO, representante legal de la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE con Nit. 900.975.151-2, quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al convenio de asociación GN2702- 2023, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) El día dieciséis (16) de mayo de 2023, se suscribió el convenio de asociación No. 2702-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta "Fortalecimiento al acceso a servicios Médicos Veterinarios de atención preventiva, curativa y de urgencia vital a los animales en condición vulnerable en el departamento de Nariño". 2) Que el valor del presente convenio es por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($285.714.286).3) Que el plazo inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023. 4) Que mediante oficio calendado a diecisiete (17) de noviembre de 2023, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó a la Fundación Territorio Silvestre, prorrogar el presente convenio hasta el día 30 de junio de 2024 y adicional a ello, adicionar una suma equivalente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 142.857.142,86) de los cuales, el DEPARTAMENTO aportará CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) y la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE aportará CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 42.857.142,86) 5)Que dicha solicitud se realiza teniendo como referencia que el presente convenio promueve la atención de animales en estado de vulnerabilidad por medio de la recepción de animales en clínica veterinaria que comprende especies como caninos, felinos, bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, aves, entre otros, los cuales necesitan medicamentos especializados propios de la especie, y la atención de caninos y felinos en jornadas de atención preventiva por el territorio departamental. 6) Que, mediante oficio suscrito por el representante legal de la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE el día 17 de noviembre de 2023, se aprueba la prorroga y adición de recursos al convenio de asociación GN2702-2023. 7) Que el presente convenio de asociación se encuentra incluido en la ordenanza departamental que permite el cambio de vigencia de los convenios.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes cláusulas modificatorias al convenio

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del convenio la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 142.857.142,86)** de los cuales, el DEPARTAMENTO aportará CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) y la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE aportará CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 42.857.142,86).

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio ascenderá a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 428.571.428), MDA/CTE.**

SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la presente vigencia fiscal, así:

CDP No.	FECHA	VALOR TOTAL DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
20231001908	26/10/2023	$60.000.000	2.3.2.02.02.009-45-4501-1000-4501054-2022003520113-97990-16-1.2.1.0.0	$60.000.000
		$40.000.000	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900 3202001-2022003520114-97990-16-1.3.3.1.00	$40.000.000

TERCERA. – PRORROGA: Prorrogar el convenio de asociación GN2702-2023 por seis (06) meses, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2024.

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL COOPERANTE manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. -VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL COOPERANTE, se obliga ajustar las pólizas que amparan el convenio de asociación GN2702-2023, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL COOPERANTE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

Manuela Burbano
Abogado SADS

Revisó: Angie de los Rios
Abogada DAC